



Comité de Representantes

ALADI/CR/di 4289
Secretaría del MERCOSUR
12 de mayo de 2016

INCORPORACIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO DE ARGENTINA DEL
CENTÉSIMO VIGÉSIMO PRIMER PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO DE
COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 18

SM/362/16

Ref: Comunicación de Incorporación

Montevideo, 11 de mayo de 2016

De mi mayor consideración:

En cumplimiento del artículo 5 de la Resolución GMC N° 43/03 "Protocolización en el Ámbito de la ALADI de las Normas Emanadas de los Órganos del MERCOSUR", informamos que la Secretaría del MERCOSUR recibió de la República Argentina la Nota SCREI-s N° 72/2016 comunicando la incorporación a su legislación nacional de la Directiva CCM N° 48/15 "Acciones puntuales en el ámbito arancelario por razones de abastecimiento" y el Centésimo Vigésimo Primer Protocolo Adicional al ACE N° 18, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 415/91.

Asimismo, la SM informa que con dicha comunicación, la mencionada Directiva entrará en vigor a partir del 10/VI/2016*.

Señor Secretario General de la
Asociación Latinoamericana de Integración
Lic. Carlos Alvarez
Presente

Nota de Secretaría:

* El Centésimo Vigésimo Primer Protocolo Adicional al ACE 18 entrará en vigor el 11 de junio de 2016.

El Centésimo Vigésimo Primer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 18 fue publicado como documento ALADI/AAP.CE/18.121.

Nº Dir.	Asunto	Argentina	Brasil	Paraguay	Uruguay	Vigencia
48/15 CCM	Acciones Puntuales en el Ámbito Arancelario por Razones de Abastecimiento NCM 4810.19.90 Los demás ACE N° 18 PA N° 121 (Requiere sólo incorporación de Argentina – Art. 12 de la Dec. CMC 20/02	De conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 415/91				Entrada en vigor el 10/VI/2016*

* **Nota de Secretaría General:** El Centésimo Vigésimo Primer Protocolo Adicional al ACE 18 entrará en vigor el 11 de junio de 2016.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente. (Fdo.): Daiana Ferraro, Coordinadora, Secretaría del MERCOSUR.

CC: Representaciones ante ALADI y MERCOSUR
SND/JV